

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

**4252** *EDICTO de 20 de mayo de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001579/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: ordinario 0001579/2007.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Juan Vicente Sánchez Moñino.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jacknel Land Development Corporation, S.L.

SOBRE: elevación a público contrato privado y compraventa.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 2010.

Vistos por Dña. Paloma Bono López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos de juicio ordinario nº 1.579/07, promovidos a instancia del Procurador D./Dña. Octavio Esteva Navarro, en nombre y representación de D. Juan Vicente Sánchez Moñino, asistido del Letrado D./Dña. Jaime Lleó Kühnel, contra Jacknel Land Development Corporation, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D./Dña. Octavio Esteva Na-

varro, en nombre y representación de D. Juan Vicente Sánchez Moñino, Jacknel Land Development Corporation, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo:

1.- Absolver a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

2.- Condenar en costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, debiendo constituir en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado el depósito de 50 euros establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, requisito que deberá acreditar al anunciar el recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 20 de mayo de 2010 la Señora Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma (BOC) para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia a la Entidad Mercantil Jacknel Land Development Corporation, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2010.- El/la Secretario Judicial.